

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Informe N° 406-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 114-2023-GM/MDSJL, de fecha 28 de febrero de 2023, expedido por la Gerencia Municipal; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y su modificatoria aprobada por Ordenanza N° 349 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

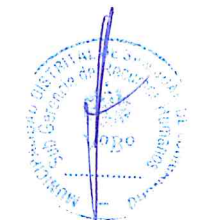
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" establece que, por la naturaleza de los servicios que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de marzo de 2017, se aprobó la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, norma municipal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de abril del 2017;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 349 MDSJL, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal; y que mediante Ordenanza N° 270-MDSJL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, encontrándose previsto el cargo de **Gerente de Desarrollo Social**; el mismo que se encuentra vacante, por lo que resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Que, mediante Informe N° 406-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que habiéndose realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como la verificación del perfil de puestos contemplado en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSJL, del señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, señala que cumple con el perfil para ser designado funcionario en la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir de 07 de marzo de 2023 al señor **Luis Alberto Bernabé Berrospi**, el cargo de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. **LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. **JESÚS MALDONADO AMAO**
ALCALDE

